



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 NOV. 1989

Expte. N° 21.074/89 - REF. N° 1/89

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" de la Universidad, propone la integración del jurado que entenderá en el concurso público llamado por la resolución rectoral N° 582-89, para cubrir cinco (5) cargos de profesores de la materia / "Geografía"; teniendo en cuenta que el referido jurado cumple con los requisitos establecido por el artículo 24 del Reglamento de Concurso vigente, según las resol. Nos. 049-89, 206-89 y 639-89 de este cuerpo, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el / despacho N° 113/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 1989)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar como miembros del jurado que entenderá en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de profesor T.P.4 con 12 U.H. (1er. curso), un (1) / cargo de profesor T.P.3 con 18 U.H. (2do. curso), un (1) cargo de profesor T.P.4 con 12 U.H. (3er. curso), un (1) cargo de profesor T.P.3 con 18 U.H. (4to. curso) y un (1) cargo de profesor T.P.4 con 12 U.H. (5to. curso) de la asignatura GEOGRAFIA del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a las siguientes personas:

TITULARES:

- Prof. Susana María SYLVESTER de GOYTIA
- Prof. Alicia Irene GARCIA
- Prof. Inés SAIZ IRUM.

SUPLENTE:

- Lic. María Francisca QUIROGA de MARQUEZ
- Prof. Ana María GONZALEZ de LAZAROVICH
- Prof. Liliana del Valle RAGONE de SALAZAR

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a dicha dependencia para su toma de razón, comunicar esta resolución al mencionado jurado, y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
3/C RECTORADO

Lic. SÓNIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 686 - 89